ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTION JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA **FORMATO AVISO DE NOTIFICACION**	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AVISO DE NOTIFICACIÒN DEL
AUTO # 884 DE 2017
30 / JUN / 2017

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del Còdigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,Ley 1437 de 2011,me permito NOTIFICAR el AUTO # 884, del 30 de JUNIO de 2017, AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRESCINDE DE LA PRÀCTICA DE PRUEBAS,contra el establecimiento de comercio denominado TIENDA Y LICORES LOS COMPADRES, ubicado en la CALLE 65B # 4B – 04 del barrio Villa del Prado,Comuna 5, de la actual nomencatura urbana del Municipio de Santiago Cali, Representado Legalmente por el señor ANGEL ALEXANDER MACIAS BENAVIDES,identificado con C.C # 6.107.154, dentro del Expediente Sancionatorio Ambiental con TRD:4133.0.9.9.488-2016.

De conformidad con lo ordenado en el AUTO # 884 del 30 de JUNIO de 2017, Contra dicho Acto Administrativo, NO Procede Recurso Administrativo Alguno conforme a los Artículos 75 y 87 de la Ley 1437 del 2011.

La Notificaciòn del Acto Administrativo (AUTO # 884 del 30 de JUNIO de 2017), se considerarà surtida al finalizar el dìa siguiente al retiro del AVISO.

CONSTANCIA DE FIJACIÒN: En Santiago de Cali, hoy 19 ABR 2018 del 2018, siendo las 8:00 de la mañana, se fija el presente AVISO, en lugar público del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, DAGMA, por un término de CINCO (05) días.

WALTER REYES UNAS
Profesional Universitario Jefe Area Jurídica

CONSTANCIA DE DESFIJACIÒN: En Santiago de Cali, hoy _____ del 2018, siendo las 6:00 de la tarde, se desfija el presente AVISO, el cual se encontraba en lugar público del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, conforme lo establece el artículo 69 del C .de P.A. y de lo C.A

WALTER REYES UNAS
Profesional Universitario Jefe Area Jurídica

Proyecto: Fabián Alberto Jaramillo A.-Técnico Administrativo Contratista Grupo Procesos Sancionatorios -. F.A.J.A.
Reviso: Martha Liliana Perdomo Vela - Abogada Contratista Grupo Descongestion Sancionatorios -.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTION JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA **AUTO QUE PRESCINDE DE LA PRÁCTICA DE PRUEBAS**	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No. 884
30/Jun/2017

POR MEDIO DEL CUAL SE PRESCINDE DE LA PRÁCTICA DE PRUEBAS

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, las Leyes 99 de 1.993 y 1333 de 2009, el Decreto No. 2811 de 1974, los Acuerdos Municipales Nos. 18 de 1.994, 01 de 1996 y 70 del 2.000, el Decreto Municipal 0203 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 4133.0.21.546 del 1 de junio de 2016, esta Autoridad Ambiental Abrió Investigación y Formuló Pliego de Cargos contra el establecimiento comercial TIENDA Y LICORES LOS COMPADRES, ubicado en la calle 65B No. 4B – 04 de Cali, representado legalmente por el señor ÁNGEL ALEXANDER MACÍAS BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.107.154, como presunto infractor de la norma ambiental.

Que en el artículo cuarto de la mencionada Resolución, se concedió al señor ÁNGEL ALEXANDER MACÍAS BENAVIDES, el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, para que directamente o por intermedio de apoderado, presentara escrito de Descargos y aportara o solicitara la práctica de las pruebas que considerara pertinentes y conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1333 del 2009.

Que la mencionada Resolución fue notificada por Aviso de Notificación, el cual fue fijado el 25 de julio de 2016 y desfijada el 29 de julio del mismo año.

Que el presunto infractor no presentó dentro del término, Descargos aportando y/o solicitando la práctica de pruebas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que en Memorando Interno No. 382 del 22 de agosto de 2016, el Grupo Gestión de Calidad Acústica (antes llamado Impactos Comunitarios), DAGMA, manifiesta que el 19 de agosto de 2016 realizaron visita de control posterior al establecimiento de comercio TIENDA Y LICORES LOS COMPADRES, constatándose el funcionamiento del equipo de amplificación, incumpliendo con la Medida Preventiva impuesta el día 26 de mayo de 2016, la cual fue legalizada el 1 de junio del mismo año, considerándose lo anterior como un agravante dentro del proceso surtido contra el establecimiento en mención. También se le reitera al representante legal del establecimiento que la Medida Preventiva continua vigente hasta tanto se verifique que las causas que la originaron fueron mitigadas. Finalmente, destacan que no se ha presentado por parte del propietario, informe técnico en el cual se relacionen las adecuaciones locativas eficaces que mitiguen el impacto evidenciado.

Que esta Autoridad Ambiental no considera necesario decretar de oficio la práctica de otras pruebas adicionales a las que ya obran en el expediente, a las cuales, en los términos y condiciones establecidos por la Ley, se les dará el valor probatorio correspondiente.

Que de acuerdo con lo expuesto en el presente acto administrativo, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRESCINDIR de la práctica de las pruebas dentro del Proceso Sancionatorio Ambiental No. 4133.0.9.9.488-2016, adelantado por esta Autoridad contra el establecimiento de comercio TIENDA Y LICORES LOS COMPADRES, ubicado en la calle 65B No. 4B – 04 del barrio Villa del Prado de Cali, representado legalmente por el señor ÁNGEL ALEXANDER MACÍAS BENAVIDES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 6.107.154, por las razones expuestas en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente Auto personalmente o por Aviso, de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 27 de la Ley 1333 de 2009, continuar con la siguiente etapa del proceso y proceder a determinar o no la responsabilidad contra el establecimiento de comercio TIENDA Y LICORES LOS COMPADRES, ubicado en la calle

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

65B No. 4B – 04 del barrio Villa del Prado de Cali, representado legalmente por el señor ÁNGEL ALEXANDER MACÍAS BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.107.154 en calidad de representante legal, por presunta vulneración de las normas ambientales.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por lo que se tendrán en cuenta las pruebas existentes en el expediente.

Dada en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de junio de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
Director DAGMA

Proyectó: Francisco David González Pulido, Abogado Contratista Área Jurídica DAGMA
Revisó: Ana Milena Domínguez Martínez, Líder Sancionatorios Área Jurídica DAGMA
Juan Pablo Sandoval Cardona, Líder Área Jurídica DAGMA
Carlos Alfonso Salazar Sarmiento, Abogado Contratista Apoyo Despacho DAGMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.